



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 02 de mayo de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintisiete y veintiocho de abril de dos mil veintitrés**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023009098 | ➤ 330018023011088 | ➤ 330018023012232 |
| ➤ 330018023009598 | ➤ 330018023011220 | ➤ 330018023012428 |
| ➤ 330018023010176 | ➤ 330018023011769 | ➤ 330018023013127 |

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023008658
- 330018023009651
- 330018023012881
- 330018023009554

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018023010042
- 330018023010194
- 330018023010868
- 330018023010043
- 330018023010211
- 330018023010877
- 330018023010053
- 330018023010225
- 330018023010966
- 330018023010091
- 330018023010255
- 330018023011249
- 330018023010106
- 330018023010256
- 330018023011323
- 330018023010167
- 330018023010276
- 330018023011470
- 330018023010169
- 330018023010278
- 330018023011472
- 330018023010170
- 330018023010290
- 330018023013120
- 330018023010177
- 330018023010395
- 331030023000032

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023006484

ACUERDO CTSP-0390/05/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0391/05/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0392/05/2023.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0393/05/2023.- Se aprueban en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0394/05/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueba 01 instrumento contractual testado, denominado C3M0043, remitido por la Dirección de Administración mediante Nota Informativa 004284.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: RFC, nombre de tercero, cédula, número de cuenta bancaria, clabe, nombre del banco, sucursal, denominación, cadena original, número de serie, certificado y firma autógrafa.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0395/05/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, **se aprueban cincuenta y cuatro proyectos de versiones públicas de formatos tipo, con los que se llevarán a cabo las versiones públicas de novecientos cincuenta y cuatro contratos, correspondientes a**





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

segundo, tercero y cuarto trimestre de 2022, remitidos por la Unidad del Programa IMSS BIENESTAR.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, estado civil, edad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular y huella digital.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, toda vez que hacen a la persona física plenamente identificada o identificable y su difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0396/05/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 25 instrumentos contractuales testados, denominados: 012M7B997E11522037, 012M7B997E11522042, 012M7B997E11522071, 012M7B998E16521001-CM1, 019SHCPIMSSGAS22-003, 047E02122006-CM1, 047E02122007-CM1, 047E2622007-CM1, 047E2622010-CM1, 047E2622019-CM1, 047E2622023-CM1, 047E2622025-CM1, 047E2622027-CM1, 047E3022003-CM1, 047E4222015-CM1, 047E4222020-CM1, 155-22, 988E03522027, 988E040220031, DC21S264-CM1, S2M0042-CM2, U220186-CM2, U220209-CM5, U220323-CM1, U220331-CM1, remitidos por la Dirección de Administración mediante el Oficio No. 095384611CFB/003520.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, correo electrónico, nombre y firma de tercero, cargo, clabe y nombre de banco, celular, número de tarjeta, datos de paciente.



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0397/05/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 22 instrumentos contractuales testados, denominados: 012M7B997I123088, 012M7B997I123103, 012M7B997I123105, 012M7B997I123109, 019E27222-005, 019N00423-001, 019N03323-001, 019N05823-001, 019N07023-001, 019N07623-001, 019N08023-001, 019N08423-001, 019N08523-001, 019SHCPIMSS22-001, 019SHCPIMSSGAS22-001, 019SHCPIMSSGAS22-002, 047E4422007-CM1, 120E01822016-CM1, 120E02622013-CM1, 988E03222019, 988E03422026 y 988E036220023, remitidos por la Dirección de Administración mediante el Oficio No. 095384611CFB/003518.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, correo electrónico, datos de declaratoria de nacionalidad, código y vigencia de credencial para votar, actividades, nombre, cargo, domicilio, teléfono, clabe y nombre de banco, actividades, sucursal, celular, cadena original, número de serie, certificado y firma digital, conocimiento académico, experiencia laboral, años de experiencia, dominio de herramientas, CURP, datos de paciente, nombre de socios de empresa.

Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0398/05/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 22 instrumentos contractuales testados, denominados:** 019E17922-001-CM1, 019E22822-001-CM1, 047E02322004-CM2, 047E2622006-CM1, 047E4222013-CM1, 047E4222023-CM1, 047E4222026-CM1, 047E4322005-CM1, 047E44220013-CM1, 047E4422009-CM2, 120E01822002-CM1, 120E01822002-CM2, 120E01822005-CM2, 120E01822006-CM2, 120E01822011-CM2, 120E01822012-CM2, 120E01822013-CM2, 120E01822014-CM2, DC21S280-CM1, DC22S030-CM1, DC22S103-CM2, U220151-CM4, U220324-CM1, U220337-CM2, U220357-CM3, remitidos por la Dirección de Administración mediante el Oficio No. 095384611CFB/003452.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nombres y firmas de terceros, correo electrónico, RFC, domicilio, teléfonos, firma digital, cargo, celular.

Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0399/05/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueban 07 instrumentos contractuales testados, denominados S0M0005 Tam.pdf, S0M0006 Tam.pdf, S0M0007 Tam.pdf, S0M0009 Tam.pdf, S0M0012 Tam.pdf, S0M0014 Tam.pdf y S0M0195 Tam-c.pdf, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tamaulipas, mediante Nota Informativa ARR-035, Nota Informativa ARR-036, Nota Informativa ARR-037, Nota Informativa ARR-038 y Nota Informativa ARR-039, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nombre de terceros, folio de opinión de obligaciones fiscales, domicilio, cuenta de banco, clabe, nombre de banco, folio, cadena original, sello digital, número de serie, código QR, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOC cuenta con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0400/05/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que imponen los artículos 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueban 03 instrumentos testados denominados: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GALILEA ANGELICA HERNANDEZ AGUILAR_ (3), Juan Pedro Huerta Rangel Abr - Dic. Censurado_ (3) y María de Lourdes Benítez Aparicio Abril_Dic.Censurado_ (3),** sometidos a consideración por el Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS (FIDTEATROS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documento se eliminan datos consistentes en: Folio INE, RFC, CURP, domicilio, número de cuenta, institución bancaria y número de cuenta clabe, considerados como confidenciales en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018023010913
- 330018023011735
- 330018023012091
- 330018023012164
- 330018023012179
- 330018023012236
- 330018023012238
- 330018023012508
- 330018023012668
- 330018023012720
- 330018023012722
- 330018023012748
- 330018023012849
- 330018023012852
- 330018023012885
- 330018023012916

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018023008135
- 330018023010070
- 330018023010404
- 330018023010914
- 330018023010976
- 330018023011558
- 330018023011804
- 330018023012644
- 330018023012763
- 330018023012839
- 330018023012848
- 330018023012892
- 330018023012907
- 330018023012918
- 330018023013003
- 330018023013056
- 330018023013110
- 330018023013206
- 330018023013305
- 330018023013315
- 330018023013324
- 330018023013380
- 330018023013396
- 330018023013548





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023012650
- 330018023012712
- 330018023013077
- 330018023013107
- 330018023013679

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018023011931
- 330018023012403
- 330018023012777
- 330018023012830
- 330018023012861
- 330018023012868
- 330018023012879
- 330018023013020

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018023010136
- 330018023010150
- 330018023010160
- 330018023010182
- 330018023010254
- 330018023010260
- 330018023010321
- 330018023010549

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023006539

ACUERDO CTSP-0401/05/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0402/05/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0403/05/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0404/05/2023.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Lic. Karla Lorena Ramos Jara


Mtra. Sandra Flores Pérez


Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 02 de mayo de 2023.